



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

*Sra. Intend. sobre una exposic.ⁿ
de D. Benito Perier acerca de los
apuntes de campo y huerta.*

Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha veinte y cinco del corriente, acompañando copia de la exposición que le ha dirigido D. Benito Perier y Bros. de esta vecindad, sobre los perjuicios que causan a los labradores el ajuste de campo y huerta, con las razones que expone, y lo remite a informes; y en su inteligencia Acordó pasarse a informe de los Sres. D. Pedro María Chico de Guzman y D. Juan Honorato Julián —

*Sra. Subdeleg.º de Fomento
sobre apuntes de campo y huerta.*

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Subdelegación principal de Fomento de la provincia, N.º 12, fecha veinte y cinco del corriente, relativo al ramo de apuntes de campo y huerta, previendo se procure en esta parte secundar las miras del Gobierno en favor de los labradores y su fomento, con lo demás que expresa; y en su inteligencia Acordó se viva al antecedente, para que lo tengan presente los dhos. Sres. Comisarios que

*El Sr. Presid. sobre el oficio
del alumbrado.*

El Sr. Presidente manifestó, que tenía el honor de hacer presente a esta Corporación que en la noche de este día se da principio a encender el alumbrado en esta ciudad en mas de las tres cuartas partes del establecido, y que desearía se hiciera presente al Sr. Subdelegado principal de Fomento, si el padron, que irá al concluirse para la exacción del arbitrio impuesto por S. M. para este ramo, deberá remitirse a la aprobación de Su Sra., o podrá desde luego procederse a su cobranza; y la Ciudad Acordó quedar satisfecha de su puntualidad y eficacia en la ejecución de este negocio, y que desde luego se consulte al Sr. Subdelegado de Fomento, como lo propone —

*Exped.º de ramo arronda-
bles devueltos por la Inten-
dencia.*

Visitos los Expedientes de haciimientos de ramos arrendables, devueltos por el Sr. Intendente, en que resultan aprobados los restos de puestos para la venta por menor del vino, vinagre y aceite, los de los ventorrillos del campo, el del derecho de carnes, car-